

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....23'00
 Por seis meses.....46'00
 Por un año.....127'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctas. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

ANUNCIO DE CONCURSO

1511

Dispuesto por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 que la extensión de matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria de cada ejercicio económico se verifique por concurso, por el presente anuncio queda abierto el correspondiente al próximo ejercicio de 1954, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta

El importe del concurso será abonado al contratista por esta Delegación de Hacienda con cargo a Operaciones del Tesoro, Deudores. «Extensión de matrices y recibos de las Contribuciones»

Las entidades y particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus solicitudes al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o más garantías en relación con la eficacia de los trabajos.

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del estatuto de recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

1ª. —El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1954 en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Rústica, Urbana e Industrial» los cuales se calculan aproximadamente, en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL matrices y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL recibos.

2ª. —La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilita al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos en tinta negra, caracteres claros legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

3ª. —El precio del servicio

consistirá en SESENTA PESETAS por el millar de matrices y en VEINTISEIS PESETAS por el de recibos.

4ª. —Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

5ª. —En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

6ª. —El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período

7ª. —Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos a otros por este, será contra el correspondiente recibo reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases de estos, constituirá el CARGO el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

8ª. —En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

9ª. —El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Logroño, 15 de Octubre de 1953.

El Tesorero de Hacienda
Benedicto Rioja
 Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda
F. Javier Diago 1499

Administración de Rentas Públicas

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE GREMIOS

1507

La Base 35 de las dictadas para la Ordenación de la Contribución Industrial, establece que los

contribuyentes que en una misma población ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable deberán constituirse en gremio o colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios que a cada cual se le calculen, salvo caso de renuncia expresa al gremio formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Responde la agremiación al principio de equidad de que cada industrial debe contribuir adecuadamente a la importancia y rendimiento atribuible a su negocio, y la mencionada ordenación determina cuales son los contribuyentes por un mismo epígrafe en una localidad que tiene la cualidad de agremiables así como los factores que han de tenerse en cuenta, para fijar la cuota del Tesoro que cada contribuyente ha de satisfacer

En cumplimiento de cuanto, referente a este servicio, está dispuesto, se convoca a los contribuyentes de esta Capital, que ejerzan industrias de las que a continuación se expresan, para que en los días y horas señalados comparezcan ante esta Administración al objeto de designar Clasificadores y Sindicatos, y constituir los gremios para el próximo ejercicio de 1.954

Día 23 de octubre: Vendedores de pescados frescos por menor a las diez de la mañana; Vendedores comestibles por menor a las diez y media; Vendedores de carbón y leña a las 11; Vendedores de frutas y hortalizas a las 11 y media; Vendedores de ultramarinos por menor a las 12 y abacerías a las 12 y media;

Día 24 de octubre: Vendedores de carnes frescas por menor a las diez de la mañana; Vendedores de tocino fresco a las diez y media; Carpinteros a las 11; Herreros a las 11 y media; Vendedores de artículos de ferretería a las 12; Hojalateros a las 12 y media y Sastres sin géneros a la una.

Día 26 de octubre: Vendedores de artículos de mercería por menor a las diez de la mañana; Vendedores de tejidos por menor a las diez y media; Vendedores de calzados fino por menor a las 11 y media y Practicantes a las 12 y media.

Día 27 de octubre: Abogados a las diez de la mañana; Procuradores a las diez y media; Dentistas a las 11 y media; Farmacéuticos a las 12; Droguerías a las doce y media y Maestros de obras a la una.

Día 28 de octubre: Vendedores de frutas por mayor a las 12; Restaurantes a las 12 y media;

Cafés, cafeterías, salones de té etc. que sirvan comidas a la una.

Día 29 de octubre: Cafés, cafeterías, salones de té que no sirvan comidas, a las diez de la mañana; Bares y cafeterías, en que las consumiciones se realicen en los mostradores denominados «barra» a las diez y media; Tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes compuestos y licores, a las 11; Casas de comidas o restaurantes económicos, a las 11 y media; Chocolaterías a las 12 y Heladerías y Horchaterías a las 12 y media.

Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir el recibo de la Contribución Industrial del último trimestre y los acuerdos que en el mismo se tomen serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurran, procediéndose a la elección de los Clasificadores conforme preceptúa la Base 36.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurrieran individuo alguno del gremio o los reunidos se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho a nombrar clasificadores y la Administración fijará a todos los individuos del Gremio la cuota de Tarifa, levantando acta de lo sucedido.

Logroño 13 de octubre de 1953.

El Admr. de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago 1503

1488

Padrones de Patente Nacional de Automóviles Clases A y D, y B y C.

Habiéndose formado los Padrones para la cobranza del Impuesto de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y D, y B y C durante el ejercicio de 1954, se pone en conocimiento de los interesados que dichos documentos quedan expuestos al público en la Administración de Rentas Públicas, a fin de que puedan examinarlos durante los días laborables de 10 a 14 horas, y en su caso puedan formular las oportunas reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación.

Logroño, 14 de octubre de 1953.

El Admor. de Rentas Públicas,

Macario Latorre

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago 1504

REGIMIENTO DE ARTILLERIA

SUBASTA DE GANADO

1540

En el patio del Cuartel de este Regimiento, se procederá el día 29 del actual a partir de las 10 horas, a la venta en primera subasta oral y pública, de 12 caballos y 40 mulos no aptos para el servicio del ejército, pudiendo ser reconocidos con antelación al acto, por los presuntos compradores.

Logroño a 21 octubre 1953.

El Teniente Coronel Mayor

Administración de Justicia

EDICTO

1495

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Andrés Muni-lla cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado y hasta fecha reciente con domicilio en Los Arcos de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado en este referido Juzgado por estafa de 15.500'40 pesetas a los Almacenes Garrigosa y de 9.991,60 pesetas a D. Eliseo Martínez García ambos comerciantes en esta Plaza, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 9 de octubre de 1953.

El Magistrado-Juez

1481

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTAS

1512

Por haber quedado desiertas se anuncian para el día SIETE de Noviembre, dando principio a las once horas, las subastas maderables y leñosas que se habían anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para el día 9 de Octubre. Caso de quedar desiertas nuevamente, se celebrarán el día CATORCE Noviembre dando principio a la misma hora y en las mismas condiciones que se celebraron las primeras.

San Millán de la Cogolla 13 de Octubre de 1953.

El Alcalde,

1490

EDICTO

1513

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, y al objeto de reclamaciones, los documentos de la Patente Nacional, para el ejercicio de 1.954.

Azofra 2 de octubre del. 953

El Alcalde

1491

ANUNCIO

1508

El día dos de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte El Monte para el año forestal de 1.953-54.

A las once horas. Monte El Monte. Pastos para 124 cabrío y 350 lanares. Tasación 5.776 ptas. Indemnización 342,35 ptas. Has 242.

Muro de Cameros a 13 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1502

ANUNCIO

1484

A los 30 días naturales, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las 13 horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se celebra pública subasta de pastos de estos propios para 110 vacunos, 500 lanares, por el precio de 7520 pesetas y pago de 140'30 pesetas de indemnizaciones y para una superficie de 70 Has.

Los licitadores deberán someterse a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones facultativos, económicos y administrativos que, a disposición de los interesados, se hallan expuestos en esta Secretaría.

Villaverde de Rioja 8 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1499

EDICTO

1530

El día 3 de noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa y con intervalo de media hora las siguientes subastas de aprovechamientos forestales autorizadas por la superioridad, para el año forestal de 1953-54, dichas subastas darán comienzo a las doce horas y con sujeción a los pliegos facultativo y económico-administrativo que se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal.

De quedar desierta alguna de dichas subastas se celebrarán en segunda a los ocho días siguientes a la misma hora.

Primera.—Pastos, 2'430 Ha. de terreno para 122 cabríos, 190 vacunos, 30 mayores y 1759 lanares, tasación 24.018 ptas. Indemnizaciones 1402'55 ptas.

Segunda.—Brezo, 200 estéreos de leña de brezo, grupo 3.º, Tasación base 1800 ptas. Índice 2250 pts. indemnizaciones 543 ptas.

Castroviejo a 13 de octubre de 1953

El Alcalde

ANUNCIO

1485

Transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, las subastas públicas de pastos, correspondientes a los montes que a continuación se expresan:

A las 10 de la mañana y por espacio de media hora, subasta de pastos en el monte «Mingones», para 400 reses lanares, por una tasación de 3200 pesetas y 128 de indemnizaciones, siendo la extensión del aprovechamiento 80 Has.

A las 10'30, pastos en el monte titulado «Monte Abajo», para 912 reses lanares y 194 reses ganado cabrío, tasación 11.952 pesetas y 601'38 pesetas de indemnizaciones siendo la extensión del aprovechamiento 445 Has.

A las 11, pastos en el monte «La Nevera», para 300 reses lanares, tasación 2400 pesetas y 108 de indemnizaciones, extensión de aprovechamiento 700 Has.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se celebrarán por segunda vez transcurridos 8 días a contar del siguiente del de la presente, a las mismas horas y por la misma tasación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al pliego de condiciones generales y al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento.

Enciso, 13 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1500

ANUNCIO

1464

El día 14 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, con intervalos de media hora para cada subasta, tendrá lugar las correspondientes a los aprovechamientos de productos forestales de los montes propios del Municipio de Ventrosa, correspondientes al año forestal 1953-54, cuyo acto se celebrará en dicho Ayuntamiento en la siguiente forma:

PASTOS

Monte Cagigal.— Pastos de 126 Has. para 500 lanares. Tasación 5.000 ptas. Indemnizaciones 201 pesetas.

Monte Carrasquillo.—Pastos de 1.020 Has. para 300 cabríos, 20 vacunos, 30 mayores y 1.760 lanares. Tasación 28.200 ptas. Indemnización 1.014. ptas.

Monte Villar de Yedro.— Pastos de 700 Has. (Acotada la Umbria) para 76 cabríos, 20 vacunos, 10 mayor y 1.348 lanares. Tasación 13.604 ptas. Indemnización 791'50 pesetas.

MADERAS

Monte Villar de Yedro

Grupo 1.º.— Un lote de 191 hayas en el lugar llamado «La Cinta», con 120 m3 de madera y 140 m3 de leña gruesa.— Tasación 44.200 ptas. Precio Índice 55.250 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.516.

Otro lote de 132 hayas en el lugar llamado «Las Aguas», con 146 m3 de madera y 80 m3 de leñas gruesas. Tasación 66.400 pesetas y precio índice 83.000 ptas. Indemnizaciones 1.538'65 ptas.

Otro lote de 145 hayas en el lugar llamado «Barranca Mala» con 200 m3 de madera y 30 m3 de leñas gruesas. Tasación 88.000 pesetas y precio índice 110.000 pesetas. Indemnizaciones 1.945 pesetas.

Las subastas de los mencionados productos se ajustarán a la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 sobre esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico administrativo obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento que puede verse todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta.

Todos los aprovechamientos madereros están sujetos a la entrega del cupo de traviesas.

Ventrosa, 7 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1486

Anuncio para la subasta de inmuebles

ANUNCIO para la subasta de inmuebles

1523

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villamediana, a la que

corresponde el pueblo de Viguera.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 22-10-1953 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes del deudor D. Santos Sáenz Prudencio, que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el Sr. Juez de Paz y se celebrará el día diez de noviembre de 1953 en el local del Juzgado de Paz a las catorce horas.

1.º Una finca rústica en la partida de «Pradillo» de haber 45'42 áreas. Linda norte R. Eguizábal, sur F. Herce, este Arsenio Marín y oeste Sergio Muro. Valor para la subasta 1.362'60 ptas. Cargas ninguna.

2.º Otra id. en la id. de «Arado», de haber 20'96 áreas, linda norte camino, sur Paula Peso, este y oeste baldío, terreno comunal. Valor para la subasta: 838'40 pesetas.

3.º Otra id. en la id., «Trasmarrín», de haber 20'96 áreas, linda norte L. Fernández, sur Poyo terreno comunal, este M. Marín y oeste peña terreno comunal. Valor para la subasta 628'40.

4.º Otra id. en la id. «Las Ruedas», de haber 20'96 áreas, linda norte barranco, terreno comunal, sur baldío, terreno comunal, este L. Carasa, y oeste H. Carasa. Valor para la subasta pesetas 628'80.

5.º Otra id. en la id. «Terreno» de 5'24 áreas. Linda norte y sur baldío, terreno comunal, este camino y oeste Arsenio Marín. Valor para la subasta, 157'20 ptas.

Total valor para la subasta 3.615'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Por no haber entregado el deudor los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, ni hallarse inscripto el dominio de éstas a su favor, los rematantes no tendrán derecho a exigir ningún otro título y deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.º No teniendo el deudor su domicilio en esta localidad, ni designado representante, el presente anuncio surtirá los efectos de notificación al mismo y a cuantos puedan tener interés directo o indirecto en la presente subasta, a todos los efectos legales.

Advertencia.— Los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Viguera 22 de octubre de 1953.

El Recaudador,

1542